

# COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO por el que se modifican los subnumerales 4.3.2. y 4.4.1. de las Reglas de Operación del Programa de Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicadas el 8 de septiembre de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SUBNUMERALES 4.3.2. Y 4.4.1. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS Y ACCESO A LA JUSTICIA A CARGO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PUBLICADAS EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo establecido por los artículos 54 fracción V segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003; 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 1, 2, 5, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

## CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, emitió y publicó las Reglas de Operación del Programa de Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia, el 8 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 establece que, las dependencias o, tratándose de entidades, podrán modificar las Reglas de Operación y que previamente a la publicación de éstas en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que esta Comisión recibió el día 31 de octubre de 2003, el oficio 312.A.-002112 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se emitió la autorización correspondiente para la modificación de los subnumerales 4.3.2. y 4.4.1. de las Reglas de Operación del Programa de Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicadas el 8 de septiembre de 2003; asimismo, recibió el día 13 de noviembre del citado mes y año, el oficio COFEME.03.1924 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Unico.-** Acuerdo por el que se modifican los subnumerales 4.3.2. y 4.4.1. de las Reglas de Operación del Programa de Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicadas el 8 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**, para quedar en los siguientes términos:

### 4.3.2. ...

Para el Proyecto de Excarcelación de Presos Indígenas, el monto máximo de la fianza es de 35 mil pesos.

...

### 4.4.1. ...

...

•...

•...

...

- En el caso particular del proyecto de Excarcelación de Presos Indígenas, la elegibilidad, aparte de los criterios generales, se aplica a las personas privadas de su libertad o en riesgo de perderla y, se procurará un aval comunitario.

•...

## TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil tres.-  
La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xóchitl Gálvez Ruiz**.- Rúbrica.

**(R.- 188325)**